

TANS, O., ZOETHOUT, C., PETERS, J.: *National Parliaments and European Democracy. A Bottom-up Approach to European Constitutionalism*, Europa Law Publishing, Amsterdam, 2007, ISBN 978-90-76871-81-3, 253 pp.

Tradicionalmente, es al Ejecutivo a quien corresponde la competencia en materia de relaciones internacionales. Esta atribución generalizada y bastante uniforme se contraponen a la diversa participación que, según los ordenamientos jurídicos internos, tiene el Legislativo en este ámbito y ello, tanto en los procesos de formación de la voluntad del Estado en la materia, como en los poderes de control sobre la acción desarrollada por el Gobierno en el ejercicio de su competencia. Partiendo de este marco general, la especificidad del proceso de integración europea exige recordar que nos encontramos en un ámbito distinto del estrictamente propio de las relaciones internacionales. Buena prueba de ello es, sin duda, el debate sobre el déficit democrático que viene constituyendo desde hace años una cuestión de primer orden en dicho proceso de integración y que se plantea en unos términos, a priori, ajenos a otras Organizaciones y procesos de Cooperación internacional.

Desde sus orígenes, la integración europea se planteó como algo más que un proceso de relación entre Estados, contando con la participación de los «pueblos de Europa» a través de la creación de una Asamblea Parlamentaria, formada por representantes de los Parlamentos nacionales, que posteriormente pasó a ser el Parlamento europeo, compuesto por diputados elegidos directamente por los ciudadanos. La democracia parlamentaria se cuenta entre los valores que caracterizan la propia esencia de Europa y, por tanto, junto con otros aspectos, como el respeto de los Derechos y libertades fundamentales, conforma el núcleo duro de un proyecto que se limitó en un principio a la definición de unos objetivos de integración económica, pero se planeó siempre de forma más amplia, con una ambición política presente aunque de contornos difusos.

En este contexto y teniendo en cuenta las circunstancias posteriores al fracaso del Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa, fruto de los referéndum negativos en Francia y los Países Bajos, y la posterior adopción del Tratado de Lisboa, actualmente en proceso de ratificación, el libro que se presenta se plantea analizar el papel que juegan los Parlamentos nacionales en la lucha contra el déficit democrático de la Unión Europea. Dicho déficit radica principalmente en la limitada participación de los ciudadanos y las instituciones, que los representan más directamente, en la definición y desarrollo del proceso de integración europea y se traduce, según la opinión mayoritaria, en su creciente rechazo y alejamiento con respecto al mismo. Frente a ello, las últimas reformas de los Tratados constitutivos han buscado el acercamiento de la Unión Europea a sus ciudadanos aumentando la transparencia en el funcionamiento de las instituciones, incluido el Consejo, creando nuevos órganos de participación –como el Comité de las Regiones– o aumentando los poderes del Parlamento europeo. En este debate, también la necesidad de vincular directamente los Parlamentos nacionales a la escena comunitaria ha sido un argumento que ha encontrado eco y que se plasma en algunas modificaciones importantes como su creciente vinculación en la interpretación y correcta aplicación del principio de subsidiariedad o la progresiva institucionalización de sus relaciones con el Parlamento Europeo y las otras instituciones comunitarias.

Ahora bien, como se pone de manifiesto, en la obra dirigida por O. Tans, C. Soethout y J. Peters, el papel más relevante que cumplen actualmente los Parlamentos nacionales en los asuntos europeos se produce en el plano interno a través de los mecanismos de control e influencia sobre los respectivos Gobiernos. Partiendo de esta premisa, el trabajo se plantea el reto de identificar si existe un mínimo común denominador en todos estos sistemas nacionales de control y participación de los Parlamentos en los asuntos europeos para, a partir de ahí, formular propuestas que permitan superar problemas comunes o incluso tratar de definir un modelo o modelos similares que garanticen un tratamiento de la cuestión parecido o, al menos, de igual eficacia en todos los Estados miembros de la Unión Europea.

Delimitadas las hipótesis y el objeto de la investigación los problemas se suscitan, a mi entender, en el método de trabajo seguido que se traduce en algunas inconsistencias. El estudio se realiza por expertos contactados en diferentes Estados miembros, por lo que adolece de los problemas de coherencia que se presentan en toda obra colectiva, formada por contribuciones individuales que, en algún punto, pueden contener erratas sorprendentes –como la referencia a la adhesión de Dinamarca a la «European Economic Cooperation» y no a la «European Economic Community». Ahora bien, cabe destacar que, tal como se define el objeto de la investigación, este método del trabajo colectivo es sin duda el más idóneo, siendo de reseñar además la elaboración de un cuestionario guía, al que responden de forma más o menos exacta en su contenido las diferentes aportaciones, permitiendo obtener una visión similar de los distintos casos expuestos y seguir, en general, un mismo hilo conductor.

Un aspecto que sí resulta algo sorprendente es que únicamente se incluyen en la obra la exposición del sistema de nueve Estados miembros. El lector puede preguntarse en qué medida esta limitación no impide llegar a conclusiones generalizables, en particular, porque tampoco se aclara qué criterios han llevado a la inclusión de unos y no de otros. Sin embargo, este defecto queda paliado en gran parte por la labor de los editores y, en particular, por el indudable interés que revisten el capítulo de introducción y el conclusivo, escritos ambos por O. Tans. En el primero, el autor dibuja muy certeramente los trazos del problema objeto de estudio destacando que no sólo se pretenden analizar las normas jurídicas en la materia, sino también y muy especialmente las prácticas desarrolladas en cada Estado a menudo más eficaces y, a la vez, más difíciles de conocer desde fuera del Estado. En el último, Tans exprime los resultados aportados en las distintas contribuciones y supera los límites contenidos en la publicación refiriéndose también a casos y ejemplos, como el español, a los que no se ha dedicado un capítulo en la misma. A partir de esta base, se exponen los elementos comunes a los distintos sistemas nacionales, como por ejemplo la importancia que en esta materia tienen las competencias generales de control del legislativo sobre el ejecutivo, las diferencias, ventajas y desventajas del control *ex ante* –antes de la adopción de la decisión a nivel europeo– y del control *ex post* –una vez tomada la decisión–, el creciente número y protagonismo de los Comités de Asuntos Europeos, como órgano competentes en la materia en los distintos Parlamentos nacionales, o la necesidad de que los diputados nacionales, en general, y por ende los Parlamentos en el Pleno muestren un mayor interés por los Asuntos Europeos, ejerciendo un mayor control y suscitando un debate constructivo en las Cámaras y la opinión pública.

En definitiva, no cabe duda del interés y actualidad del tema objeto de estudio en la obra que se reseña. La única reserva que cabría hacer al respecto es que, como señaló el Parlamento alemán en las negociaciones previas al Tratado de Ámsterdam, quizás no es preciso ni aporta nada a la lucha contra el déficit democrático el hecho de que sea el Derecho comunitario el que determine cuál debe ser la participación de los Parlamentos nacionales en el proceso de integración europea. Ésta es una cuestión que puede y debe resolverse en cada Estado miembro buscando sistemas que, como destacan K. Salía y A. Juhász-Tóth, tampoco bloqueen el proceso comunitario de adopción de decisiones. Lo que se pone de manifiesto en este trabajo y en ello radica su especial interés y acierto es que se trata de un tema que, en general, no está satisfactoriamente resuelto, en gran medida porque se aplican procedimientos y métodos de trabajo propios de los sistemas internos, en todo ajenos a la naturaleza y características del proceso de integración europea.

Laura HUICI SANCHO
Universitat de Barcelona

MAGNUS, Ulrich, MANKOWSKI, Peter (ed.): *Brussels I Regulation, European Commentaries in Private International Law*, Sellier. European Law Publishers, ISBN 978-3-935808-32-3, 852 pp.

La obra que se reseña se inserta en la Colección de Comentarios Europeos de Derecho Internacional privado publicada en inglés por la casa editorial alemana Sellier. Es el primer volumen que se publica y se refiere a un texto fundamental dentro del Derecho procesal civil internacional, el *Reglamento (CE) 44/2001 del Consejo, de 22 de diciembre del 2000, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil* que sucede, una vez asumida la competencia legislativa en materia de Derecho internacional privado, por la Comunidad, al *Convenio de Bruselas de 1968 relativo a la competencia judicial y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil*. Para los meses de agosto y diciembre de 2008 está prevista la publicación de los Comentarios al *Reglamento 2201/2003, del Consejo, de 27 de noviembre de 2003, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental (Bruselas II bis)* y al *Reglamento (CE) 864/2007 del Parlamento europeo y del Consejo de 11 de julio de 2007 relativo a la ley aplicable a las obligaciones extracontractuales (Roma II)*.

El Convenio de Bruselas y su sucesor, el Reglamento Bruselas I, son piezas fundamentales dentro del Derecho internacional privado europeo y han a sido extensamente comentados doctrinalmente, pudiendo destacarse entre los trabajos de carácter general las sucesivas ediciones de las obras de H. Gaudemet Tallon¹,

¹ GAUDEMET-TALLON, Hélène, *Compétence et exécution des jugements en Europe: Règlement no 44/2001 conventions de Bruxelles et de Lugano*, 3.^a ed., Paris: Librairie générale de droit et de jurisprudence, 2002.